



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 049-2019-PEAH/DE

Tingo María, 20 de mayo de 2019



VISTO:

El Informe Legal N° 053-2019-PEAH-6321 del 17 de mayo de 2019, Memorandum N° 049-2019-PEAH-6320 de fecha 17 de mayo de 2019, Memorando N° 0061-2019-PEAH-6321 de fecha 17 de mayo 2019, Informe N° 174-2019-PEAH-6330 del 17 de mayo de 2019, 258-2019-PEAH-6342 de fecha 14 de mayo de 2019, Informe N° 119-2019-PEAH.DMADP/PY.REFORESTACIÓN/RT-MDAF del 14 de mayo de 2019, Certificación de Crédito Presupuestario Nota 0000000012 del 06 de marzo de 2019, Memorandum N° 032-2019-PEAH-6320 del 07 de marzo de 2019; y,



CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;



Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;



Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2019 y, con Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2019, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, señala que el encargo a personal, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para pago de obligaciones, concordante con el numeral 40.4 que señala, “esta modalidad de ejecución, es para fines distintos a los que se tienen establecidos el Fondo para pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los Viáticos”;



Que, asimismo, el numeral 40.2 de la mencionada Directiva de Tesorería, establece que el uso de la modalidad de “Encargo” debe ser regulada mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de la persona, la descripción del objeto, los conceptos del gasto, los montos y las condiciones a que deben de sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas, debidamente documentada;

Que, por Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 publicada el 02 de octubre de 2010, se dictan disposiciones en materia de procedimiento y Registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, como el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo el cual no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con algunas excepciones.

Que, mediante el INFORME N° 0118-2019-PEAH-DMADP/PY.RFORESTACION/MDAF del 13 de mayo de 2019, emitido por el Ing. Mauro Daniel Alvarado Fatama - Responsable del Proyecto **“Mejoramiento de la Cobertura Forestal con Fines de Recuperación, Protección y Conservación del Medio Ambiente en la Microcuenca del Chontayacu, en el Distrito de Uchiza – Provincia de Tocache – Región San Martín”**



III Etapa Complementaria, requiere que se efectúe la asignación de S/ 12,525.00 (Doce Mil Quinientos Veinticinco y 00/100 Soles) a nombre del responsable Mauro Daniel Alvarado Fatama, para la actividad programada como pasantía a la ciudad de Tarapoto, *cuya práctica lo realizan bajo un sentido y compromiso positivo con el Medio Ambiente;*



Que, mediante Informe N° 256-2019/PEAH-6342 de fecha 13 de mayo de 2019 el Director (e) de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo solicita la asignación de S/ 12,525.00 (Doce Mil Quinientos Veinticinco y 00/100 Soles) por encargo interno, al Sr. Mauro Daniel Alvarado Fatama – Responsable Técnico del Proyecto de Inversión "*Mejoramiento de la Cobertura Forestal con Fines de Recuperación, Protección y Conservación del Medio Ambiente en la Microcuenca del Chontayacu, en el Distrito de Uchiza – Provincia de Tocache – Región San Martín*" *III Etapa Complementaria*", para la actividad Pasantía Ambiental que se realizará en la Región San Martín – Provincia de Tarapoto, del 15 al 18 de mayo del presente año;



Que, mediante Informe N° 258-2019/PEAH-6342 de fecha 14 de mayo de 2019, el Director (e) de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo solicita, la modificación del viaje de la pasantía, la misma que será del 21 al 24 de mayo del 2019.



Que, mediante Informe N° 0174-2019-PEAH-6330 el Jefe de Administración, de la revisión de los documentos anexos, determina que el área Usuaría Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, reúne los requisitos para ser atendido mediante acto resolutivo.



Que, mediante Memorando N° 0061-2019-PEAH-6321 de fecha 17 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación la Certificación Presupuestal, para la asignación de fondos para Pasantía del proyecto: "*Mejoramiento de la Cobertura Forestal con Fines de Recuperación, Protección y Conservación del Medio Ambiente en la Microcuenca del Chontayacu, en el distrito de Uchiza – provincia de Tocache – región San Martín*" *III Etapa*, por un monto de S/ 12,525.00 (Doce Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 Soles); y este a su vez con Memorandum N° 049-2019-PEAH-6320 de fecha 17 de mayo de 2019, emite la Certificación de Crédito Presupuestario para atender dicho requerimiento;





Que, asimismo de los recaudos se advierte que la Pasantía está considerado como una actividad dentro del Componente III "Plan de Manejo Ambiental" del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Cobertura Forestal con Fines de Recuperación, Protección y Conservación del Medio Ambiente en la Microcuenca del Chontayacu, en el Distrito de Uchiza – Provincia de Tocache – Región San Martín" III Etapa Complementaria" el que cuenta con Certificación Presupuestaria conforme a la Nota 0000000012 del 06 de marzo de 2019 siendo ampliado mediante Memorándum N° 032-2019-PEAH-6320 emitido por el Jefe de Presupuesto y Planificación, el cual es ratificado mediante Memorándum N° 049-2019-PEAH-6320 del 17 de mayo de 2019, respecto a la Pasantía, programada para los días del 21 al 24 de mayo de 2019, por un monto de S/ 12, 525.00 (Doce Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 Soles); Asimismo la indicada actividad de Pasantía Ambiental cuenta con su respectivo Plan de Trabajo de acuerdo al INFORME N° 0117-2019-PEAH-DMADP/PY.RFORESTACION/MDAF;



Que, de acuerdo a lo solicitado y sustentado por el área usuaria Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Jefatura de Administración y Presupuesto y Planificación, la jefatura de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 053-2019-PEAH-6321 se pronuncia por la viabilidad mediante Acto Resolutivo de la Autorización de la entrega de recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, al **Sr. Mauro Daniel Alvarado Fatama** – Responsable del Proyecto **"Mejoramiento de la Cobertura Forestal con Fines de Recuperación, Protección y Conservación del Medio Ambiente en la Microcuenca del Chontayacu, en el Distrito de Uchiza – Provincia de Tocache – Región San Martín" III Etapa Complementaria"**. - Tarea N° 04-19-01, como la persona responsable de ejecutar pagos en efectivo por la suma total de S/ 12,525.00 (Doce Mil Quinientos Veinticinco y 00/100 Soles) Debiendo efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haber realizado el pago en su programación para la ejecución de Pasantía, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes que regulan lo mencionado en los considerandos respecto a la solicitud de autorización para la asignación de fondos para una pasantía ambiental en la Región San Martín - Provincia de Tarapoto del 21 al 24 de mayo del 2019, para el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Cobertura Forestal con Fines de Recuperación, Protección y Conservación del Medio Ambiente en la Microcuenca del Chontayacu, en el Distrito de Uchiza – Provincia de Tocache –



Región San Martín" III Etapa Complementaria" y normatividad internas de la entidad la referida aprobación corresponde ser efectuada por el Director Ejecutivo como titular de la entidad;

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI, de fecha 14 de Junio de 2018 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de Junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**, y;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, entrega de recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, al **Sr. Mauro Daniel Alvarado Fatama** – Responsable del proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Cobertura Forestal con Fines de Recuperación, Protección y Conservación del Medio Ambiente en la Microcuenca del Chontayacu, en el Distrito de Uchiza – Provincia de Tocache – Región San Martín" III Etapa Complementaria" - Tarea N° 04-19-01, como la persona responsable de ejecutar pagos en efectivo por la suma total de **S/ 12,525.00 (Doce Mil Quinientos Veinticinco y 00/100 Soles)** a ser utilizados para cubrir los gastos de la Pasantía Ambiental que se realizará en la Región San Martín - Provincia de Tarapoto los días martes 21 al viernes 24 de mayo del 2019.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, para que a través del área de contabilidad y tesorería, realice el giro de un cheque por la suma de S/ 12,525.00 (Doce Mil Quinientos Veinticinco y 00/100 Soles) que corresponden por el concepto de pasantía ambiental en la Región San Martín - Provincia de Tarapoto los días martes 21 al viernes 24 de mayo del 2019.

Artículo Tercero.- DISPONER; que el Sr. **Sr. Mauro Daniel Alvarado Fatama** – Responsable del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Cobertura Forestal con Fines de Recuperación, Protección y Conservación del Medio Ambiente en la Microcuenca del Chontayacu, en el Distrito de Uchiza –





Provincia de Tocache – Región San Martín” III Etapa Complementaria”, efectúe la rendición de cuentas debidamente documentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haber realizado el pago en su programación para la ejecución de Pasantía, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- PUBLÍQUESE; la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO